Banco Agrario de Colombia
Crecer juntos es posible
Nit. 800.037.800-8

EDICTO
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
JEFATURA DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

HACE SABER:

El suscrito profesional Operativo de la Oficina de Control Disciplinario Interno deja constancia que dentro del proceso disciplinario No. 2025-0072, se profirió auto de archivo de fecha 8 de agosto de 2025, mismo que se fue comunicado a la cuenta del correo electrónico funcionariasabusadas@gmail.com, sin embargo de acuerdo con el certificado de Microsoft no pudo ser entregado al destinatario.

Razón por la cual, se comunica al quejoso a través de edicto como medio más expedito que tiene el Banco, en complimiento al artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, que en su literalidad señala:

> ***"ARTÍCULO 129. Comunicaciones.*** *Las decisiones de sustanciación que no tengan una forma especial de notificación prevista en este código se comunicaran a los sujetos procesales por el medio más eficaz, de lo cual el secretario dejara constancia en el expediente.*
>
> *Al quejoso se le comunicara la decisión de archivo y la del fallo' absolutorio. Se entenderá cumplida cuando hayan transcurrido cinco (5) días a partir del siguiente día de la fecha de la entrega de la comunicación en la última dirección registrada, sin perjuicio de que se haga por otro medio más eficaz, de lo cual se dejará constancia."*

En este sentido se copia la parte resolutiva del auto en cita:

> *"(...) VI. RESUELVE*
>
> *PRIMERO: ORDENAR la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria bajo el radicado No. 2025-0072 y en consecuencia su ARCHIVO de acuerdo con la parte considerativa de la presente decisión.*
>
> *SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente providencia al correo SE-CD-FT-003 Auto V1 Información Clasificada electrónico funcionariasabusadas@gmail.com de conformidad a lo previsto en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019*
>
> *TERCERO: La presente decisión no hace tránsito a cosa juzgada material, en los términos señalados en el parágrafo del artículo 208 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 34 de la Ley 2094 de 2021.*
>
> *CUARTO: EFECTUAR por la secretaria de esta oficina, las constancias y anotaciones de rigor" (...)*

Se fija este edicto hoy a los doce (12) días del mes de agosto de 2025, siendo las 08:00 am.

JULIAN FELIPE HERNANDEZ COCUY
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Se desfija el presente edicto el día dieciocho (18) de agosto de 2025, siendo las 05:00 pm, con el cual se cumple con el término de los cinco (5) días previstos para su fijación, según el precitado artículo.